

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL 2020-00028

DEMANDANTE: LUZ AIDE QUINTERO CORTES

Se encuentra el proceso al despacho para resolver sobre la solicitud de aplazamiento de audiencia que estaba programada para el 9 de septiembre de 2021.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta la petición presentada por el apoderado de la parte demandante, es del caso acceder a lo solicitado, en consecuencia se dispondrá señalar nuevamente fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento

Así las cosas, en razón y mérito de lo xpuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

Primero: APLAZAR de audiencia que estaba programada para el 9 de septiembre de 2021.

Segundo: Señalar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal Laboral, **se fija el día miércoles veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno 2021 a las (8:00)** de la mañana, la que *iniciará y se surtirá* a través de medio virtuales.

Tercero: Comuníquesele la nueva fecha a todas las partes para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a

internet que permita desarrollar la audiencia a través de medios virtuales. En su oportunidad se les hará llegar el link para la conexión a la audiencia virtual.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Civil 002

Juzgado De Circuito

Santander - Velez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1ea7b8a63d36522c47d9a7265c22aebadbfc564cf1b24df9bf4d9034a2aa8
931**

Documento generado en 23/08/2021 05:59:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>